

INFORME SECRETARIA: Paso a Despacho el presente asunto, informando que se encuentran pendientes de agotar algunas etapa dentro del presente proceso de pertenencia.

LA SECRETARIA

MARÍA< DEL MAR NAVIA TROCHEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, catorce de julio de dos mil veintiuno

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: CARLOS ARIEL MARTINEZ CAMAYO, ALEXANDER GALINDEZ
MARTINEZ Y OTROS
DEMANDADO: MANUEL FERNÁNDEZ PÉREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 2017-0000503 00

Interlocutorio No. 1073

Visto el informe rendido por la Secretaria, se hace necesario continuar con la inspección judicial de los predios pendientes de esta prueba, dentro del proceso de la referencia, por lo tanto, acorde con las previsiones del artículo 375 en concordancia con los cánones 372 y 373 del Código General del Proceso se señalará fecha para esta gestión en la que se escuchará al perito designado.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (C),

RESUELVE:

SEÑÁLESE el día viernes **seis de agosto de dos mil veintiuno (2021)** a partir de las 8:00 de la mañana en adelante fecha para llevar a cabo

la práctica de la inspección judicial con anuencia de perito, a los inmuebles que se encuentran pendientes dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

elz

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4e1b5783a2c66eeab5e58b41d54cc04b50b1c9bdab94d82dc76fad21feef851

Documento generado en 14/07/2021 04:44:18 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**